

VAREN-
ANO DE
EES.

coado a los R. Comedores, y no
a Recaudar. En el R. D. Comi-
de no aver podido, por man-
Tunicia, lo ha procurado,
tribuyentes, respectivo a el
curriculum, se ha despachado
a por el descubierto en la
aranta y ocho r, y un mñ,
ora sufriendo.

El suyo, y obligaciones su-
citar por medio de Represen-
tacion moratoria, a q. se-
de q. por ahora se paa-
d. tiene puentes el q. dice
ros, cuyas causas se paa-
varar a allarme con en-

seren que superan ala cantidad q. e. falta, noteniendo estos pronta ra-
lida en Venta, como lo episen las circunstancias, se avino en la preci-
sion a otorgar una a otro a dos fianzas, ahierra riesgo enercolado en
esta buenta y Partido la Puente a la cosa aiazo, de una en la otra
de Benamer, y otra en la que se nombra al Parian, toda vazo nro.
rio: linderas, y como las predichas propiedades se hallan oravadas, en la
a fianza ahi para el scouro de esos caudales, y noteniendo otras linderas
de que disponer, seve en la precision deponer en la consideraz. n. q. e.
atendiendo a ser quantiora la referida fianza, mayor mente en epoca
q. e. por las oraver ulfencias a la Corona, nunca pueden existir en su
poder. parte considerable a los caudales, para q. e. ala referida fianza a
no no sea opuenta la dela fianza, y cumplir el exponente su dese

